

Secretaria. Santiago de Cali, noviembre 15 de 2.022. A despacho para que se sirva proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Proceso. Liquidación Patrimonial

Demandante: Héctor Fabio Montoya Londoño

Acreedor: Fondeicon y Otros

RADICACION: 760014003012-2.019-00229-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la rendición de cuentas de gestión presentada por la liquidadora y conforme lo indica el numeral 4º inciso 1º del artículo 571 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1º.-) GLOSAR a los autos los anteriores escritos y sus anexos presentados por la liquidadora designada a fin de que obren y consten.

2º.-) Correr traslado por el término de tres (3) días a los diferentes acreedores de las cuentas rendidas por la liquidadora designada dentro del presente asunto, a fin de que se pronuncien sobre ellas.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e569fa22c4c48fabf47bf3ce41c2f29cd638a150605dec8c4653a3f66b17fa49**

Documento generado en 17/11/2022 05:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Doctor.

JAIRO ALBERTO GIRAKLDO URREA

Juez Doce Civil Municipal De Oralidad De Cali

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: HECTOR FABIO MONTOYA LONDOÑO
RADICACIÓN: 76001-40-03-012-2019-00229-00

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS FINALES DE GESTIÓN.

PATRICIA OLAYA ZAMORA, en mi calidad de Liquidadora del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento al numeral cuarto inciso segundo del artículo 571 del C.G.P., procedo a presentar al Señor Juez, Rendición de Cuentas Finales de Gestión, de la siguiente manera:

- 1. Nombramiento y posesión:** Como fue dispuesto en el auto No. 0804 de junio Catorce (14) de dos mil veintidós (2022), y conforme aceptación del cargo.
- 2. Notificación, Publicidad y Aviso de acreedores:** Conforme fue ordenado en el auto interlocutorio No. 575 de fecha abril 24 de 2.019, de conformidad con el numeral segundo del artículo 564 del Código General del Proceso, la removida liquidadora aportó al despacho la constancia de publicación del aviso realizado en el diario Occidente en la edición de junio 09 de 2.019, aviso por medio de la cual se convocó de manera general a los acreedores del deudor.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., conforme a la reglamentación expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el acuerdo No. PSA14-10118 de marzo 4 de 2.014, la Secretaría del despacho efectuó la inclusión de los datos del deudor en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

- 3. Actualización Inventario Valorado:** Conforme presentó y realizo la removida liquidadora, actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, al cual la Secretaría del despacho ordenó correr traslado por auto del 20 de septiembre de 2.019, notificado el 23 de septiembre de 2.019 y sin presentarse objeciones, posteriormente fue aprobado en estrados el día 02 de diciembre de 2.019, el cual fue elaborado como obra y consta a folios 139 a 142 del expediente y ratificados para efectos de adjudicación de la siguiente manera:

BIENES		AVALUO	OBSERVACIONES
CASA	No. CASTRAL 010110604001500	180.000.000	CON AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
VEHICULO	CHEVROLET SAIL PLACAS IPX 717	28.000.000	
MOTO	HONDA PLACA CIB 23E	2.800.000	

• (Véase folio 175 expediente)

- 4. Proyecto de Adjudicación:** Por medio del numeral primero del auto de fecha 16 de octubre de 2.019, el despacho ordeno a la liquidadora elaborar un proyecto de adjudicación, conforme a dicha orden el día 07 de noviembre de 2.019, la removida presentó el proyecto citado, el cual permaneció en secretaría a disposición de las partes interesadas en cumplimiento a lo dispuesto en el 568 C.G.P., el proyecto de adjudicación y distribución de bienes fue elaborado de la siguiente manera:

ACREEDORES	PORCENTAJE	VALOR BIENES A ADJUDICAR	VALOR A ADJUDICAR DESCONTANDO LOS HONORARIOS DEL LIQUIDADOR
		30.800.000	
LIQUIDADOR	GTOS ADMON Y HONORARIOS DEFINITIVOS POR ASIGNAR		
MUNICIPIO DE PALMIRA	0.42%	751.812	
BANCO DE OCCIDENTE	40.51%	72.926.694	
FONDO DE EMPLEADOS FONDEICON	6.04%	10.880.280	
BANCO DE OCCIDENTE	0.65%	1.176.326	
BANCO DE BOGOTA	4.05%	7.295.934	
BANCO POPULAR	3.89%	6.999.152	
LIDA TORRES	16.66%	30.000.000	
NANCY BERNAL	13.89%	25.000.000	
MERY BERNAL	13.89%	25.000.000	
TOTALES	100%	180.030.198	

• (Véase folio 176 expediente)

5. Adjudicación de bienes: En auto de fecha 08 de noviembre de 2.019 notificado el día 12 de noviembre de 2.019, el despacho convocó a las partes interesadas en el presente trámite para efectos de su comparecencia a Audiencia de Adjudicación de bienes del deudor de conformidad con los artículos 568 y 570 del Código General del Proceso, audiencia que se efectuó el día 02 de diciembre de 2.019, conforme acta número 0080 y auto 1735 de fecha 02 de diciembre de 2.019, audiencia en la cual se aprobó el respectivo proyecto de adjudicación, sin que existiese objeción alguna. Adjudicación que se efectuó de la siguiente manera tal y como obra en el Acta de audiencia.

6. Transferencia del Derecho de Dominio de Bienes Sujetos A Registro: para efectuar la trasferencia del derecho de dominio de los bienes adjudicados sujetos a registro, el día 22 de septiembre de 2.022 solicite al despacho lo siguiente:

- Oficiar a la Secretaria de Movilidad de Cali, citando y transcribiendo el artículo 571 numeral segundo del Código General del proceso y el artículo 454 del Código penal, ordenando la cancelación del gravamen o cualquier tipo de limitación a la propiedad que exista en el bien automotor, identificado con placa **IPX717**, tipo de servicio: particular, clase de vehículo: automóvil, marca: Chevrolet, línea: SAIL, modelo:2016, color: blanco galaxia, número de serie: 9GASA52M7GB024551, número de motor: LCU*151410611*, cilindraje: 1399, tipo de carrocería: Sedan, número de chasis: 9GASA52M7GB024551, número de VIN: 9GASA52M7GB024551, tipo combustible: gasolina, **gravámenes a la propiedad: SI, Garantías a Favor del Acreedor BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificada con NIT 890300279.**
- Oficiar a la Secretaria de Movilidad de Cali, citando y transcribiendo el artículo 571 numeral segundo del Código General del proceso y el artículo 454 del Código penal, con el fin de que se realice la inscripción del acta número 0080 y auto 1735 de fecha 02 de diciembre de 2.019, en el registro del bien automotor identificado con placa **IPX717**, tipo de servicio: particular, clase de vehículo: automóvil, marca: Chevrolet, línea: SAIL, modelo:2016, color: blanco galaxia, número de serie: 9GASA52M7GB024551, número de motor: LCU*151410611*, chasis: 9GASA52M7GB024551, número de VIN: 9GASA52M7GB024551, cilindraje: 1399, tipo de carrocería: Sedan, tipo combustible: gasolina.

- Oficiar a la Secretaria de Movilidad de Palmira, citando y transcribiendo el artículo 571 numeral segundo del Código General del proceso y el artículo 454 del Código penal, ordenando la cancelación del gravamen o cualquier tipo de limitación a la propiedad que exista en el bien automotor, identificado con placa **CIB23E**, tipo de servicio: particular, clase de vehículo: automóvil, marca: HONDA, línea: CB 110, modelo:2016, color: negro, número de motor: JC47E-7-6063390, número de chasis: 9FMJC4723GF016804, número de VIN: 9FMJC4723GF016804, cilindraje: 109, tipo combustible: gasolina, **Garantías a Favor del Acreedor BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificada con NIT 890300279.**
- Oficiar a la Secretaria de Movilidad de Palmira, citando y transcribiendo el artículo 571 numeral segundo del Código General del proceso y el artículo 454 del Código penal, con el fin de que se realice la inscripción del acta número 0080 y auto 1735 de fecha 02 de diciembre de 2.019, en el registro del bien automotor identificado con placa **CIB23E**, tipo de servicio: particular, clase de vehículo: automóvil, marca: HONDA, línea: CB 110, modelo:2016, color: negro, número de motor: JC47E-7-6063390, número de chasis: 9FMJC4723GF016804, número de VIN: 9FMJC4723GF016804, cilindraje: 109, tipo combustible: gasolina.

Por lo anterior, el día 19 de octubre de 2.022, la Secretaría de su despacho, remitió a las distintas secretarías de movilidad, los oficios a saber:

- Oficio No. 2.848 de fecha 18 de octubre de 2.022, dirigido a la Secretaría de Movilidad de Palmira Valle del Cauca, con el fin de generar la Transferencia del Derecho de Dominio del bien rodante de placas CIB23E, clase motocicleta, marca Honda, línea CB-110, modelo 2016, color negro matriculado en dicha oficina, como también ordenando cancelar los gravámenes o cualquier tipo de limitación que sobre el citado rodante recaigan.
- Oficio No. 2.847 de fecha 18 de octubre de 2.022, dirigido a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, con el fin de generar la Transferencia del Derecho de Dominio del rodante de placas IPX717, clase automóvil, marca Chevrolet, línea Sail, modelo 2016, color blanco galaxia matriculado en dicha oficina, como también ordenando cancelar los gravámenes o cualquier tipo de limitación que sobre el citado rodante recaigan.

SOLICITUD

De la anterior manera y dando cumplimiento al numeral cuarto inciso segundo del artículo 571 del C.G.P., se allega el Informe de Rendición de Cuentas Finales de Gestión. Con el acostumbrado respeto solicito al Juez, previo traslado a las partes procesales y en caso de no presentarse alguna objeción o solicitud de aclaración, se sirva:

- I. Aprobar el presente Informe de Rendición de Cuentas Finales de Gestión.
- II. Proceda a fijar los honorarios definitivos de la suscrita Liquidadora, por la gestión encomendada.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA OLAYA ZAMORA
Liquidadora.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI,

HACE CONSTAR QUE:

Las piezas procesales reproducidas mecánicamente en los dos (2) folios útiles que anteceden corresponden exactamente al original del acta expedida acorde lo indicado en el artículo 107 numeral 6º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 571 numeral 2º ibidem la cual contiene la parte pertinente de lo acaecido en audiencia llevada a cabo el 2 de diciembre de 2019 que se encuentra debidamente notificada y en firme y obra dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por Héctor Fabio Montoya Londoño, cuya radicación correspondió al No. 760014003012-2019-00229-00.

Las mencionadas copias se expiden a solicitud de la liquidadora designad Patricia Olaya Zamora de conformidad a lo indicado en el artículo 114 numeral 3º del Código General del Proceso.

Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022).

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

Firmado Por:

Harold Amir Valencia Espinosa

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa44ad210a25ba2e2e34a470514d0a2c0ee6f880e5ce6b70525f23f639bf169b**

Documento generado en 19/10/2022 02:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA
10º PISO, TORRE B
J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

Santiago de Cali, octubre 18 de 2022

OFICIO No. 2.848

SEÑORES
SECRETARIA DE MOVILIDAD
PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

REF. PROCESO : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
SOLICITANTE : HECTOR FABIO MONTOYA LONDOÑO C.C. No.
16270778
ACREEDORES : BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS
RADICACION : 760014003012-2.019-00229-00

Para los fines legales y pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante audiencia llevada a cabo el 2 de diciembre de 2019 resolvió aprobar el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora designada, de lo cual se transcribió la parte pertinente en el acta de rigor que se adjunta.

Por lo tanto, ruego a usted de conformidad con lo indicado en el artículo 571 numeral segundo del Código General del Proceso se sirva inscribir las copias auténticas antes mencionadas en el certificado de tradición del rodante de placas CIB23E, clase motocicleta, marca Honda, línea CB-110, modelo 2016, color negro matriculado en dicha oficina, como también proceder a cancelar los gravámenes o cualquier tipo de limitación que sobre el citado rodante recaigan.

ATENTAMENTE,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO.

Firmado Por:
Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c152a6443edd929f0de17e1ac66512b18609675a809ba7e7002145279e3aa5**

Documento generado en 19/10/2022 03:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA
10º PISO, TORRE B
J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

Santiago de Cali, octubre 18 de 2022

OFICIO No. 2.847

SEÑORES
SECRETARIA DE MOVILIDAD
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA.

REF. PROCESO : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
SOLICITANTE : HECTOR FABIO MONTOYA LONDOÑO C.C. No.
16270778
ACREEDORES : BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS
RADICACION : 760014003012-2.019-00229-00

Para los fines legales y pertinentes, me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante audiencia llevada a cabo el 2 de diciembre de 2019 resolvió aprobar el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora designada, de lo cual se transcribió la parte pertinente en el acta de rigor que se adjunta.

Por lo tanto, ruego a usted de conformidad con lo indicado en el artículo 571 numeral segundo del Código General del Proceso se sirva inscribir las copias auténticas antes mencionadas en el certificado de tradición del rodante de placas IPX717, clase automóvil, marca Chevrolet, línea Sail, modelo 2016, color blanco galaxia matriculado en dicha oficina, como también proceder a cancelar los gravámenes o cualquier tipo de limitación que sobre el citado rodante recaigan.

ATENTAMENTE,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO.

Firmado Por:
Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2c5db57c1946b0a2a0bceafeb361dd46527b5da870e8dd837b9a7c30572bc8**

Documento generado en 19/10/2022 03:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AUDIENCIA No. 0080

PROCESO : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL. NO
COMERCIANTE

SOLICITANTE : HECTOR FABIO MONYOYA LONDOÑO

ACREEDORES : BANCO DE OCCIDENTE Y OTROS

RADICACION : 760014003012-2019-00229-00

En Santiago de Cali, hoy dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las 9:00 a.m. fecha y hora señaladas en auto calendado 8 de noviembre 2.019, ordenada dentro del proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia de que trata el Art. 570 del Código General del Proceso, el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE CALI, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA. En éste estado de la misma se procede transcribe la parte pertinente del auto interlocutorio No. 1.735 mediante el cual se:

RESUELVE

1º.- APROBAR el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora Claudia Bettina Sittu D

2 º.- ADJUDICAR al MUNICIPIO DE PALMIRA reconocido como acreedor e primera clase el 0.42% de los vehículos de placas IPX 717 y motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000.000, Y \$2.800.000 respectivamente.

3º.- ADJUDICAR al BANCO DE OCCIDENTE reconocido como acreedor de segunda clase el 40.51%, de los vehículos de placas IPX 717 y motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000.000, y \$2.800.000 respectivamente.

4º.- ADJUDICAR al FONDO DE EMPLEADOS FONDEICON reconocido como acreedor de quinta clase el 6.04% de los vehículos de placas IPX 717 y

motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000, Y \$2.800.000 respectivamente.

5º.- ADJUDICAR al BANCO DE OCCIDENTE reconocido como acreedor de quinta clase el 0.65% de los vehículos de placas IPX 717 y motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000.000, y \$2.800.000 respectivamente.

6º.- ADJUDICAR al BANCO DE BOGOTÁ reconocido como acreedor de quinta clase el 4.05% de los vehículos de placas IPX 717 y motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000.000, y \$2.800.000 respectivamente.

7º.- ADJUDICAR al BANCO POPULAR reconocido como acreedor de quinta clase el 3.89% de los vehículos de placas IPX 717 y motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000.000, y \$2.800.000 respectivamente.

8º.- ADJUDICAR a LIDA TORRES reconocida como acreedora de quinta clase el 16.66% de los vehículos de placas IPX 717 y motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000.000 y \$2.800.000 respectivamente

9.- ADJUDICAR a NANCY BERNAL reconocida como acreedora de quinta clase el 13.89% de los vehículos de placas IPX 717 y motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000.000 y \$2.800.000 respectivamente

10.- ADJUDICAR a MERY BERNAL reconocida como acreedora de quinta clase el 13.89% de los vehículos de placas IPX 717 y motocicleta de placas CIB 23E bienes cuyos avalúos corresponden a \$28.000.000, y \$2.800.000 respectivamente

11º.- INSCRIBASE la presente providencia de adjudicación en el correspondiente registro y téngase esta como sin cuantía para efecto de impuesto y derechos de registro.

12º.- TENGASE como acreencia en favor de la liquidadora la suma de \$828.116 por concepto de gastos previos y como honorarios definitivos y gastos de administración anteriores a la presente providencia la suma de \$3.000.000 que serán cancelados a prorrata por los acreedores reconocidos.

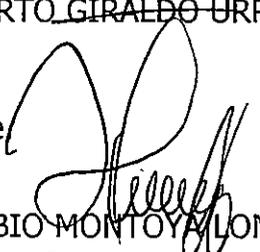
13º.- ODENAR a la liquidadora la entrega material de los bienes dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la ejecutoria de este acto de adjudicación y vencido este término presente al despacho la rendición de cuentas finales de su gestión, la cual deberá incluir la relación pormenorizada de los pagos en caso que los hubiere y las pruebas pertinentes.

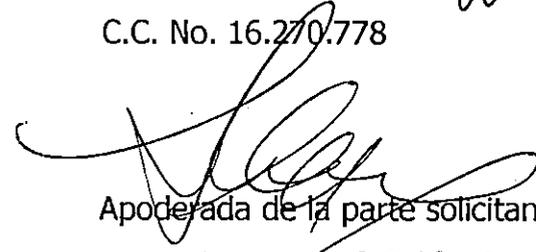
14º.- ORDENAR el levantamiento de las cautelas decretadas como también la terminación de los procesos en los cuales sean parte el señor HECTOR FABIO MONTOYA LONDOÑO, librando por secretaría las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

El Solicitante


HECTOR FABIO MONTOYA LONDOÑO
C.C. No. 16.270.778


Apoderada de la parte solicitante

c.c. No. 31988442 cali
T.P. No. 68-918 GSJ.

La liquidadora

CLAUDIA BETTINA SITU D
66.862.886

Los Acreedores

MUNICIPIO DE PALMIRA

BANCO DE OCCIDENTE

FONDO DE EMPLEADOS FONDEICON *del Grupo Acreditado*

BANCO DE OCCIDENTE

BANCO DE BOGOTA

BANCO POPULAR

LIDA TORRES

NANCY BERNAL

MERY BERNAL